

*Poder Judicial de la Nación*

**ACORDADA NRO. 113/2014:** en la ciudad de Mar del Plata, al día diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Jueces de Cámara que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el dictado de las Resoluciones Nros. 3.173/2011, Nro. 966/2012 y Nro. 979/2012 ha dispuesto la adopción masiva del uso del correo electrónico o diligenciamiento electrónico de oficios (D.E.O.) en la gestión de información para el trámite de expedientes.

Que se ha demostrado la utilidad en la reducción de tiempos insumidos para el diligenciamiento de oficios y solicitud de informes.

Y, por ello;

**ACORDARON:**

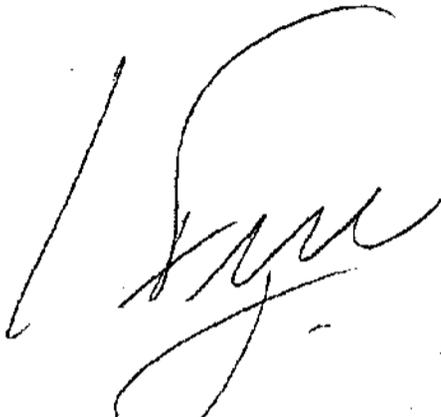
Primero: hacer saber a todos los Juzgados Federales de la Jurisdicción y dependencias de este tribunal de grado la obligatoriedad de los parámetros establecidos por el Superior mediante Resolución Nro. 3.173/2011, respecto del uso del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios para la elevación o para el recíproco pedido de expedientes.

Segundo: Establecer para todos los Juzgados Federales de la Jurisdicción la obligatoriedad de la utilización del Sistema de Informe vía Intranet respecto de los pedidos de informes a la Cámara Nacional Electoral como asimismo respecto de las solicitudes de expedientes e informes entre juzgados de un mismo fuero y de distintos fueros de todo el país que se realizará únicamente por medio del sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (D.E.O.); todo ello conforme las

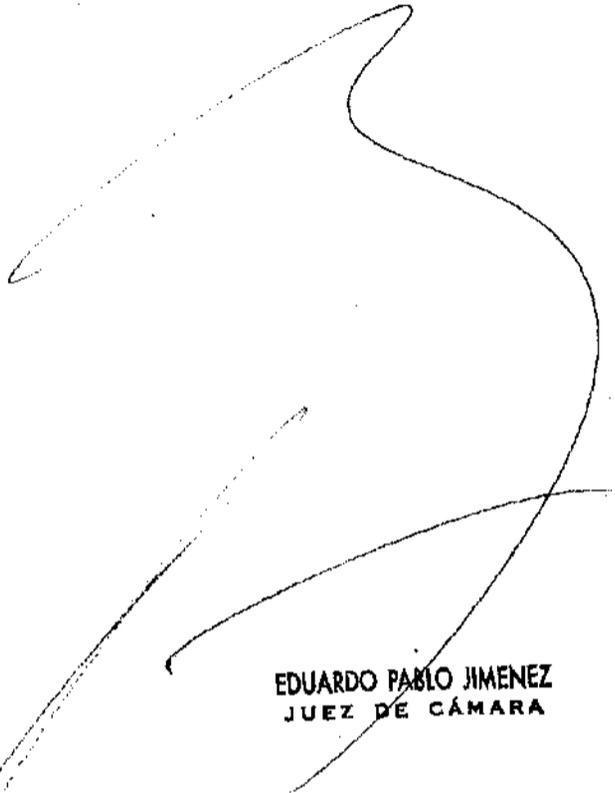
Resoluciones Nros. 3.173/2011 y 966/2012 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tercero: Comuníquese a quien corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.



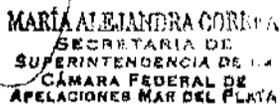
JORGE FERRO  
JUEZ DE CÁMARA



EDUARDO PABLO JIMENEZ  
JUEZ DE CÁMARA



Dr. ALEJANDRO OSVALDO TAZZA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA  
FEDERAL DE APELACIONES  
MAR DEL PLATA



MARÍA ALEJANDRA CORINA  
SECRETARIA DE  
SUPERINTENDENCIA DE LA  
CÁMARA FEDERAL DE  
APELACIONES MAR DEL PLATA